

## **Requisitos del Trabajo Final**

### **Anexo 6 del Reglamento**

---

Como trabajo final se exige un documento escrito sobre un caso particular de asesoramiento y una reflexión sobre el mismo

El trabajo final y su evaluación por nuestra parte suponen un elemento esencial, que garantiza la calidad de la formación en las competencias profesionales de CECRA. A continuación, se describen el objetivo a alcanzar, el contenido del trabajo y los requisitos que se le exigirán al mismo.

#### **Objetivo**

Se considera el Trabajo Final como un ejercicio de autoevaluación que el aspirante ha de realizar de su actividad como asesor o asesora.

La redacción de ese trabajo final y nuestro comentario sobre él han de ser una aportación fundamental para el desarrollo de su formación profesional como asesor/a, siendo ello una pieza esencial de su aprendizaje. Al mismo tiempo servirá para obtener una evaluación de la calidad que el propio trabajo posee y que permite determinar si el asesor ha alcanzado y posee las competencias exigibles para la obtención del Certificado CECRA.

#### **Contenido del Trabajo Final**

Para poder valorar el trabajo final se requiere una descripción del caso elegido, es decir:

- ¿De qué se trata? ¿Quién, quiénes estuvieron presentes?
- ¿Cuáles fueron las hipótesis?
- ¿Qué hizo Usted y cuándo y qué es lo que sucedió?
- ¿Qué es lo que ha cambiado en el caso elegido? ¿Cuál era la finalidad del proyecto al principio, y al final?

Al mismo tiempo necesitamos saber su reflexión sobre el caso, es decir su interpretación con respecto a cuestiones como:

- “¿Cómo se sintió Usted?” “¿Qué es lo que ha aprendido de este caso?”
- “¿Dónde están y cómo son actualmente los problemas no resueltos?”
- “Desde entonces ¿qué es lo que se sigue haciendo de la misma forma que siempre, y lo que se lleva a cabo de una forma diferente - y con qué finalidad?”

Se habrá de plasmar el caso elegido y la reflexión sobre el mismo en un mínimo de 4 y un máximo de 6 páginas (A4, Arial, tamaño de letra 11, interlineado simple, sin anexos)

Solamente se aceptarán anexos cuando estos sean imprescindibles para la comprensión de los procedimientos y métodos aplicados en la resolución del caso.

#### **Qué casos de asesoramiento son adecuados para un trabajo final**

Como contenido para un trabajo final es adecuado un caso de asesoramiento en el cual pueda aplicar y mostrar sus competencias metodológicas para el asesoramiento y en el cual tengan lugar un número suficiente de interacciones con los participantes de forma que el aspirante pueda describir y estimar por sí mismo sus competencias con respecto al método de asesoramiento y a la configuración de las interacciones realizadas.

Como trabajo final no sería aceptable un caso en el cual el cliente/la cliente “solamente” requiriese una cuestión o solución técnica.

Los casos adecuados podrían afectar a:

- a. una única persona
- b. una familia
- c. un grupo / sociedad cooperativa / empresa agraria

en los cuales el /la aspirante iniciará un proceso de asesoramiento en el cual habrá de adoptar y realizar diferentes tareas:

1. Preparación para la entrevista
2. Cómo interpretar y aclarar el mandato
3. Cómo estructurar metodológicamente la entrevista
4. Cómo configurar las interacciones con los participantes
5. Qué papel o papeles (rol) ha de desempeñar como asesor/a
6. Qué aportaciones puede facilitar como asesora/asesor.
7. Qué es lo que podrá aprender como asesor/a

y cómo se podrá planificar y llevar a cabo una adecuada interacción entre el/la aspirante y la persona/las personas que van a ser asesoradas de forma que las interacciones sean apropiadas y sirvan para satisfacer las aspiraciones de los clientes.

### **¿Qué es lo que evaluaremos del Trabajo Final?**

El punto esencial de este trabajo es la metodología del asesoramiento en el caso elegido por la/el aspirante, la cual habrá de elegir y exponer en su trabajo, así como las interacciones que ha configurado y observado.

Nos interesa saber cómo ha aplicado, en el caso, sus competencias de asesoramiento y cuáles han sido los cambios o desarrollos que ha observado o comprobado.

Si los clientes han considerado el asesoramiento como un éxito o no, no es relevante para la evaluación de su trabajo final. Tampoco evaluaremos ningún tema profesional. Nos interesa saber cómo se ha sentido la/el aspirante como asesor, cuáles han sido los aspectos que ha tenido en cuenta, qué es lo que hizo, cuáles han sido las consecuencias que ha tenido el asesoramiento para los clientes en el caso estudiado.

Es posible que se trate de un caso de asesoramiento del cual el/la aspirante no se sienta muy satisfecho y en el cual quisiera profundizar todavía más o, también podría suceder que se tratara de un caso del cual el asesor se sienta especialmente satisfecho y quisiera aprovecharlo para perfeccionar el desarrollo de sus competencias como asesor.

### **¿Cómo lo evaluaremos?**

El/la autor/a del trabajo recibirá una respuesta comentada (feedback) de dos evaluadores independientes, uno de ellos perteneciente al Órgano Regional de Certificación de España (USC) y otro/a a un ORC de otro país (de momento pensamos que serán de Sud-Tyrol, en el norte de Italia, o de Essen, en Alemania).

Para la evaluación se utilizará un esquema estructurado. Nuestra valoración consistirá en una estimación de sus competencias como asesor/a, en tanto en cuanto ello se pueda colegir del contenido de su trabajo final. Finalmente, los evaluadores determinarán si el trabajo final cumple con los requisitos exigidos para poder otorgar el certificado CECRA.

### **Plazo y dónde entregar su trabajo**

La entrega de su trabajo final puede realizarse en cualquier momento. El tiempo estimado para recibir una respuesta será de entre 4 y 12 semanas según la disponibilidad de los evaluadores.

Se ruega remitan el Trabajo Final, en formato pdf al Órgano Regional de Certificación, en nuestro caso a la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de la USC.

**Coste**

Con la presentación de solicitud se cargará en cuenta 300 €. De ellos 200 € son para el Órgano Regional de Certificación por los servicios ofrecidos que incluyen los gastos para la evaluación del trabajo final. Para España y Portugal es Órgano Regional de Certificación la Universidade de Santiago de Compostela (USC). Los otros 100 € los reciben la oficina EUFRAS como importe global por sus prestaciones administrativas.

**¿Qué sucede, si el Trabajo Final no cumple los requisitos exigidos?**

Existe la posibilidad de presentar, posteriormente, los elementos que falten o no sean correctos, o bien presentar un nuevo Trabajo Final.

La primera nueva revisión de trabajo no supondría coste adicional ninguno.

**Posibilidad de recurso:**

Existe la posibilidad de elevar un recurso de reconsideración en contra de la estimación de los evaluadores. Este recurso será estudiado y resuelto por el Comité Ejecutivo de EUFRAS-CECRA en un plazo máximo de 8 meses.

**Tratamiento confidencial de la información**

Los evaluadores están obligados a tratar las informaciones que se deriven de su trabajo de una manera confidencial. La forma de expresión en su trabajo final debe de ser en primera persona y, tanto los nombres como los datos de las personas implicadas deberán de ser anonimizados en forma tal que se vea impedida cualquier identificación de las mismas.

ÚLTIMA REDACCIÓN APROBADA POR EL CECRA-AG EN MARZO DE 2019